

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AT

REFERENCIA: (Nº Referencia anuncio web)

Título del puesto: Asistente Administrativo

Duración: 29 meses

Lugar: Bogotá

Inicio de la prestación de servicios: mayo 2018

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación ha sido adjudicataria del proyecto “EL PAcCTO: Support to AMERIPOL” cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de cooperación internacional de los cuerpos policiales, judiciales y fiscales de los países socios del proyecto en la lucha contra el crimen organizado.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de un Asistente Administrativo, cuya tarea fundamental es el apoyo al equipo del proyecto en cuestiones logísticas y administrativas.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, según Estipulación 5, apartado Consideraciones Generales de dichas Instrucciones, serán, solidariamente, el Secretario General o el Director de FIIAPP, F.P.S.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la

FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación se harán según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., en este caso, se acudirá a un procedimiento negociado en régimen competitivo

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de 3 proveedores susceptibles de prestar el servicio.

6. REMUNERACIÓN

Treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800 €), que se cobrarán proporcionalmente cada mes.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

a. Principales funciones

1. Apoyar al Jefe del proyecto y al Experto en Proyectos en sus tareas.
2. Gestión de reservas de avión y hotel para los expertos de corto plazo y los participantes.
3. Organización de actividades, cursos, seminarios y talleres.
4. Elaborar y editar las minutas de las reuniones y/u otros documentos relevantes para el proyecto.
5. Mantener la lista de contactos.
6. Dar apoyo logístico a todos los visitantes.

7. Apoyar en las tareas generales asignadas al Jefe del Proyecto y al Experto de proyectos

b. Requisitos

1. Título de Secundaria y Bachillerato (High School), Al menos 5 años de experiencia profesional como Asistente Administrativo.
2. Dominio de Español e Inglés.

c. Méritos

1. Actuación profesional en gestión de proyectos europeos.
2. Estudios en Administración y Secretariado.
3. Actuación profesional en otros países de América Latina.
4. Conocimientos de cooperación policial y judicial en materia de crimen organizado.
5. Conocimientos de Francés y Portugués.

8. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Se valorará:

	100 puntos
➤ Actuación profesional en gestión de proyectos europeos	30 puntos
➤ Estudios en Administración y Secretariado	30 puntos
➤ Actuación profesional en otros países de América Latina	20 puntos
➤ Conocimientos de cooperación policial y judicial en materia de crimen organizado	10 puntos
➤ Conocimientos de Francés y Portugués	10 puntos

- Baremación

Méritos a valorar	Baremación	Máxima puntuación
1. Actuación profesional en gestión de proyectos europeos.	(0.50 puntos/mes trabajado)	30 puntos
2. Estudios en Administración y Secretariado	(0.50 puntos/mes trabajado)	30 puntos
3. Actuación profesional en otros países de América Latina.	(0.50 puntos/mes trabajado)	20 puntos
4. Conocimientos de cooperación policial y judicial en materia de crimen organizado.	(2 puntos/mes trabajado en puestos relacionados con esta materia)	10 puntos
5. Conocimientos de Francés y Portugués.	5 puntos/título oficial)	10 puntos

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta técnica.

Para la ponderación técnica,

- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de referencia.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P..
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

10.DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración máxima de 29 meses, desde la firma del mismo, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. En el caso de extensión del proyecto, se valorará la posibilidad de extender el presente contrato mediante un adendum.

11.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P..

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P.. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P..

13.RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

14. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 7 días hábiles de la fecha de recepción de candidaturas

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles desde la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá aportar antes de la formalización del contrato los estatutos de constitución y la escritura de poder del representante legal.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV

A la dirección de correo electrónico: pepa.rubio@fiiapp.es; irene.cara@fiiapp.org, indicando el título del puesto en Asunto.

Plazo de recepción de candidaturas: 15 de mayo de 2018 a las 24hs

Para cualquier reclamación relacionada con estos Términos de Referencia pueden dirigirse al Órgano de Contratación